VISTOS: El Memorando N° D001818-2022-IRTP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000282-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000147-2021-IRTP-PE, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 83 206 457,00 (Ochenta y tres millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento:

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000023-2022-IRTP-PE; N° D000036-2022-IRTP-PE; N° D000069-2022-IRTP-PE; N° D000084-2022-IRTP-PE; y, N° D000086-2022-IRTP-PE se aprobaron la desagregación de recursos producto de Transferencias de Partidas a favor del IRTP y de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizadas por Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Decreto Supremo N° 128-2022-EF, Decreto Supremo N° 261-2022-EF, Decreto Supremo N° 299-2022-EF, y, Decreto Supremo N° 307-2022-EF, respectivamente; modificándose el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP por toda fuente de financiamiento a la suma de S/ 86 218 785.00 (Ochenta y seis millones doscientos dieciocho mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 026-2022 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIEN y 00/100 SOLES (S/ 193 100,00), para financiar el costo del otorgamiento, por única vez, en el mes de diciembre de 2022, del bono extraordinario a favor de los servidores del sector público, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Memorando N° D001818-2022-IRTP-OPP, sustenta la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 3

de la Segunda Disposición Complementarias Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Segunda Disposición Complementarias Final del indicado dispositivo legal;

Que, en el Informe N° D000282-2022-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa su conformidad al proyecto de resolución de desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; el Decreto de Urgencia N° 026-2022; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria, aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2022, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIEN y 00/100 SOLES (S/ 193 100,00)**, recurso destinado para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario por única vez de S/ 200,00 a favor de los servidores del sector público, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES3 Bienes y Servicios

S/ 193 100.00
193 100,00

<u>TOTAL EGRESOS</u> <u>S/ 193 100,00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 193 100,00

TOTAL PLIEGO S/ 193 100.00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2022.

Artículo 3.- - Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. (www. irtp.gob.pe).

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ» «PRESIDENTE EJECUTIVO» I.R.T.P.